

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 160 - 2024

Cusco, 19 de diciembre de 2024

VISTOS:

El documento SIGEDD A-0439-2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024; el Informe Técnico sin número, de fecha 16 de diciembre de 2024, presentado mediante documento SIGEDD AL-0234-2024, de la Jefatura del Departamento de Logística, del 16 de diciembre de 2024, el documento GP-GP-0092-2024; así como, el Informe Legal N° 118-2024-GL, del 19 de diciembre de 2024; e información complementaria correspondiente al Expediente N° 20241211000051, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, mediante Resolución de Gerencia General N° G-003-2024, de fecha 09 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de EGEMSA para el Ejercicio 2024.

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2024, del 08 de febrero de 2024, incluida su Fe de Erratas del 15 de febrero de 2024; Resolución N° G-038-2024, de fecha 08 de mayo de 2024, corregida mediante Resolución N° G-041-2024, del 10 de mayo de 2024; y Resolución N°G-071-2024, de fecha 13 de agosto de 2024; se aprobaron la Primera, Segunda y Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, respectivamente.

Que, de igual modo, mediante Resolución de Gerencia General N°G-131-2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA para el ejercicio 2024, corregida con Resolución de Gerencia General N°135-2024, de fecha 11 de noviembre de 2024; conforme a lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas, con documento SIGEDD A-0367-2024.

Que, con documento SIGEDD A-0439-2024, en mérito al Informe Técnico, sin número, de fecha 16 de diciembre de 2024, presentado por el Departamento de Logística, con documento SIGEDD AL-0234-2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó la Quinta Modificación del PAC 2024 para la exclusión de determinados procedimientos de selección, cuyos términos de referencia se revisarán y actualizarán, por las áreas de la empresa, de acuerdo a las necesidades reales operativas y des gestión para el ejercicio 2025.

Que, sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, de igual manera, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, contempla disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; precisando en su numeral 7.6.1 que, dicho Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir Contrataciones.

Que, respecto a las formalidades para la modificación, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva en mención, agregan que, toda Modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.3 del mencionado artículo 6 del Reglamento, concordante con el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; la Entidad debe publicar el PAC y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso.

Que, en el marco normativo expuesto, considerando que los informes presentados, que forman parte de la presente Resolución, sustentan la exclusión solicitada y la reprogramación de las metas operativo-institucionales; en aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 resulta procedente aprobar lo solicitado.

De conformidad con lo expuesto precedentemente, en atención a los documentos de vistos, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 43 y 46 Estatuto Social, y facultades otorgadas por el Directorio.

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA para el ejercicio 2024, y en consecuencia, Excluir los siguientes Procedimientos de Selección que se detallan a continuación:

N°	Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción	Valor Estimado S/
1	Adjudicación simplificada	Servicio	Servicio de mantenimiento de los ascensores de la sala de Máquinas en la Central Hidroeléctrica Machupicchu	132,000.00
2	Adjudicación simplificada	Bienes	Adquisición de soldadura y materiales para soldar	200,000.00
3	Adjudicación simplificada	Servicio	Servicio de Monitoreo Ambiental	427,700.16
4	Adjudicación simplificada	Servicio	Consultoría Estudio de las perspectivas del Mercado Eléctrico peruano para definir estrategias comerciales de las empresas de Generación Eléctrica de FONAFE	140,000.00

Segundo.- Precisar que, en mérito a la modificación aprobada precedentemente, el Plan Anual de EGEMSA para el Ejercicio 2024 considera los siguientes procedimientos de selección:

N°	TIPO	NÚMERO
1	LICITACIÓN PÚBLICA	6
2	CONCURSO PÚBLICO	4
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	31
TOTAL		41

Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, implemente la publicación de la presente Resolución a través del SEACE, dentro del término legal; y, proceda a su difusión a las instancias correspondientes.

Regístrese, Publíquese y Archívese.